14 de enero de 2015

INSTITUCIONES DE SEGUROS
Toda la República

CIRCULAR CNBS No.002/2015

Señores:

Para los efectos que correspondan tenemos a bien comunicar que la Comisión Nacional de Bancos y Seguros en sesión celebrada el 19 de noviembre de 2014, aprobó las siguientes Resoluciones:

Resolución SS No.1525/19-11-2014

No.	Nombre	No. de Identidad	Registro No.	Ramo	Inscrita mediante Resolución No.	Tipo de Cancelación
1.	Soraya Yamileth Garay Iscano	0801-1967-01089	C-10-0067	Personas	757/27-04-2011	A solicitud de Seguros Crefisa, S.A.

Resolución SS No.1526/19-11-2014

No.	Nombre	No. de Identidad	Registro No.	Ramo	Inscrito mediante Resolución No.	Tipo de Cancelación
1.	Juan Pablo Cáceres Núñez	0801-1977-07897	C-01-0064	Personas	1041/26-08-2008	A solicitud de Seguros Crefisa, S.A.

Resolución SS No.1527/19-11-2014

No.	Nombre	No. de Identidad	Registro No.	Ramo	Inscrito mediante Resolución No.	Tipo de Cancelación
1.	José Alfredo Castro Díaz	0101-1981-03776	C-10-0072	Personas	338/07-03-2014	A solicitud de Seguros Crefisa, S.A.

Resolución SS No.1528/19-11-2014

No.	Nombre	No. de Identidad	Registro No.	Ramos	Inscrito mediante Resolución No.	Tipo de Cancelación
1.	Darwin Leonel Díaz Galeas	0601-1978-02553	C-01-0046	Personas y Daños	039/18-01-2005	A solicitud de Seguros Crefisa, S.A.

Resolución SS No.1529/19-11-2014

No.	Nombre	No. de Identidad	Registro No.	Ramo	Inscrita mediante Resolución No.	Tipo de Cancelación
1.	Magda Ramona Hernández Reaños	0311-1973-00237	C-01-0079	Personas	592/03-05-2010	A solicitud de Seguros Crefisa, S.A.

Resolución SS No.1530/19-11-2014

No.	Nombre	No. de Identidad	Registro No.	Ramo	Inscrito mediante Resolución No.	Tipo de Cancelación
1.	**Cruz Verónica Paz Mejía**	0801-1967-02592	C-01-0071	Personas	256/16-02-2009	A solicitud de Seguros Crefisa, S.A.

MAURA JAQUELINE PORTILLO G.
Secretaria General

CERTIFICACIÓN

La infrascrita Secretaria General de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros CERTIFICA la parte conducente del Acta de la Sesión No.978 celebrada en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central el diecinueve de noviembre de dos mil catorce, con la asistencia de los Comisionados ETHEL DERAS ENAMORADO, Presidenta; JOSÉ ADONIS LAVAIRE FUENTES, Comisionado Propietario; ROBERTO CARLOS SALINAS, Comisionado Propietario; MAURA JAQUELINE PORTILLO G., Secretaria General; que dice: "... **3. Asuntos de la Superintendencia de Seguros y Pensiones**: ... literal **g)** .... **RESOLUCIÓN SS No.1525/19-11-2014.-** La Comisión Nacional de Bancos y Seguros, **CONSIDERANDO (1):** Que la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, mediante Resolución SS No.757/27-04-2011, resolvió autorizar a la señora SORAYA YAMILETH GARAY ISCANO, asignándole el código C-10-0067, para actuar como Agente Dependiente de SEGUROS CREFISA, S.A., y poder comercializar seguros en el ramo de Personas; así como su inscripción en el "Registro de Agentes Dependientes, Agentes Independientes o Corredores de Seguros y Sociedades de Corretaje", de la Comisión. **CONSIDERANDO (2):** Que mediante carta recibida en la Secretaría General de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, el licenciado José E. Flores, en su condición de Gerente General de SEGUROS CREFISA, S.A., comunicó que la señora SORAYA YAMILETH GARAY ISCANO, quien había sido autorizada como Agente Dependiente de esa Compañía en el ramo de Personas mediante Resolución SS No.757/27-04-2011, con Registro No. C-10-0067; dejó de laborar para la referida Institución; por lo que solicitó su cancelación en el "Registro de Agentes Dependientes, Agentes Independientes o Corredores de Seguros y Sociedades de Corretaje", de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros. **CONSIDERANDO (3):** Que la Superintendencia de Seguros y Pensiones es del parecer, que se declare con lugar la solicitud presentada por el Gerente General de SEGUROS CREFISA, S.A. y en consecuencia cancelar la Autorización como Agente Dependiente de la sociedad antes mencionada a la señora SORAYA YAMILETH GARAY ISCANO, con Código C-10-0067; así como su inscripción en el "Registro de Agentes Dependientes, Agentes Independientes o Corredores de Seguros y Sociedades de Corretaje" de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, en virtud de haber dejado de laborar en la referida Institución. **CONSIDERANDO (4):** Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se solicitó el dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, el cual en su parte conducente señala que es procedente declarar con lugar la solicitud de que se ha hecho mérito y en consecuencia cancelar la inscripción de la señora SORAYA YAMILETH GARAY ISCANO, con Código C-10-0067, como Agente Dependiente de la sociedad denominada SEGUROS CREFISA, S.A., en el "Registro de Agentes Dependientes, Agentes Independientes o Corredores de Seguros y Sociedades de Corretaje" de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, en virtud de haber dejado de laborar en dicha Institución. **CONSIDERANDO (5):** Que con fundamento en los dictámenes de la Superintendencia de Seguros y Pensiones y la Dirección de Asesoría legal, es procedente declarar con lugar la solicitud de que se ha hecho mérito y en consecuencia cancelar la inscripción de la señora SORAYA YAMILETH GARAY ISCANO, con Código C-10-0067, como Agente Dependiente de la sociedad denominada SEGUROS CREFISA, S.A., en el "Registro de Agentes Dependientes, Agentes Independientes o Corredores de Seguros y Sociedades de Corretaje" de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros. **POR TANTO:** En uso de las atribuciones que la Ley le confiere y con fundamento en los artículos 80 de la Constitución de la República; 8 y 13 numeral 4) de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; 2, 4, 94 y 95, de la Ley de Instituciones de Seguros y Reaseguros; 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 2, 18 y 29 del Reglamento de Intermediación de Seguros y Fianzas, y la Resolución SS No.757/27-04-2011, **RESUELVE: 1.** Declarar con lugar la solicitud presentada por licenciado José E. Flores, en su condición de Gerente General de SEGUROS CREFISA, S.A. y en consecuencia, cancelar la autorización para actuar como Agente Dependiente de la referida Institución a la señora SORAYA YAMILETH GARAY ISCANO, así como su inscripción en el "Registro de Agentes Dependientes, Agentes Independientes o Corredores de Seguros y Sociedades de Corretaje", de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, de acuerdo al siguiente detalle:

No.	Nombre	No. de Identidad	Registro No.	Ramo	Inscrita mediante Resolución No.	Tipo de Cancelación
1.	**Soraya Yamileth Garay Iscano**	0801-1967-01089	C-10-0067	Personas	757/27-04-2011	A solicitud de Seguros Crefisa, S.A.

2. Notificar la presente Resolución al licenciado José E. Flores, en su condición de Gerente General de SEGUROS CREFISA, S.A., para los efectos legales correspondientes. **3.** Notificar la presente Resolución a la señora SORAYA YAMILETH GARAY ISCANO, para los efectos legales correspondientes. **4.** Comunicar lo resuelto a las Instituciones de Seguros para los efectos legales correspondientes. **5.** Comunicar lo Resuelto a la Cámara Hondureña de Aseguradores (CAHDA); Asociación Hondureña de Profesionales Intermediarios en Seguros (AHPROINSE) y a la Cámara Hondureña de Corredores de Seguros (CAHDECOSE). **6.** Esta Resolución es de ejecución inmediata. ... Queda aprobada por unanimidad. ... **F) ETHEL DERAS ENAMORADO**, Presidenta; **JOSÉ ADONIS LAVAIRE FUENTES**, Comisionado Propietario; **ROBERTO CARLOS SALINAS**, Comisionado Propietario; **MAURA JAQUELINE PORTILLO G.**, Secretaria General".

Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diecinueve días del mes de noviembre de dos mil catorce.

MAURA JAQUELINE PORTILLO G.
Secretaria General

CERTIFICACIÓN

La infrascrita Secretaria General de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros CERTIFICA la parte conducente del Acta de la Sesión No.978 celebrada en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central el diecinueve de noviembre de dos mil catorce, con la asistencia de los Comisionados ETHEL DERAS ENAMORADO, Presidenta; JOSÉ ADONIS LAVAIRE FUENTES, Comisionado Propietario; ROBERTO CARLOS SALINAS, Comisionado Propietario; MAURA JAQUELINE PORTILLO G., Secretaria General; que dice: "... **3. Asuntos de la Superintendencia de Seguros y Pensiones**: ... literal **h)** .... **RESOLUCIÓN SS No.1526/19-11-2014.-** La Comisión Nacional de Bancos y Seguros, **CONSIDERANDO (1):** Que la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, mediante Resolución 1041/26-08-2008 resolvió autorizar al señor JUAN PABLO CÁCERES NÚÑEZ, para actuar como Agente Dependiente de SEGUROS CREFISA, S.A., asignándole el código C-01-0064, y comercializar seguros en el ramo de Personas, así como su inscripción en el "Registro de Agentes Dependientes, Agentes Independientes o Corredores de Seguros y Sociedades de Corretaje", de la Comisión. **CONSIDERANDO (2):** Que mediante carta recibida en la Secretaría General de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, el licenciado José E. Flores, en su condición de Gerente General de SEGUROS CREFISA, S.A., comunicó que el señor JUAN PABLO CÁCERES NÚÑEZ, quien había sido autorizado como Agente Dependiente de esa Compañía en el ramo de Personas mediante Resolución 1041/26-08-2008, con Registro No. C-01-0064; dejó de laborar para la referida Institución; por lo que solicitó su cancelación en el "Registro de Agentes Dependientes, Agentes Independientes o Corredores de Seguros y Sociedades de Corretaje", de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros. **CONSIDERANDO (3):** Que la Superintendencia de Seguros y Pensiones es del parecer, que se declare con lugar la solicitud presentada por el Gerente General de SEGUROS CREFISA, S.A. y en consecuencia cancelar la Autorización como Agente Dependiente de la sociedad antes mencionada al señor JUAN PABLO CÁCERES NÚÑEZ, con Código C-01-0064; así como su inscripción en el "Registro de Agentes Dependientes, Agentes Independientes o Corredores de Seguros y Sociedades de Corretaje" de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, en virtud de haber dejado de laborar en la referida Institución. **CONSIDERANDO (4):** Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se solicitó el dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, el cual en su parte conducente señala que es procedente declarar con lugar la solicitud de mérito y en consecuencia cancelar la inscripción del señor JUAN PABLO CÁCERES NÚÑEZ, con Código 01-0064, como Agente Dependiente de la sociedad denominada SEGUROS CREFISA, S.A., en el "Registro de Agentes Dependientes, Agentes Independientes o Corredores de Seguros y Sociedades de Corretaje" de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, en virtud de haber dejado de laborar en dicha Institución. **CONSIDERANDO (5):** Que con fundamento en los dictámenes de la Superintendencia de Seguros y Pensiones y la Dirección de Asesoría legal, es procedente declarar con lugar la solicitud de que se ha hecho mérito y en consecuencia cancelar la inscripción del señor JUAN PABLO CÁCERES NÚÑEZ, con Código C-01-0064, como Agente Dependiente de la sociedad denominada SEGUROS CREFISA, S.A., en el "Registro de Agentes Dependientes, Agentes Independientes o Corredores de Seguros y Sociedades de Corretaje" de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros. **POR TANTO:** En uso de las atribuciones que la Ley le confiere y con fundamento en los artículos 80 de la Constitución de la República; 8 y 13 numeral 4) de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; 2, 4, 94 y 95, de la Ley de Instituciones de Seguros y Reaseguros; 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 2, 18 y 29 del Reglamento de Intermediación de Seguros y Fianzas y la Resolución 1041/26-08-2008, **RESUELVE: 1.** Declarar con lugar la solicitud presentada por licenciado José E. Flores, en su condición de Gerente General de SEGUROS CREFISA, S.A. y en consecuencia, cancelar la autorización para actuar como Agente Dependiente de la referida Institución al señor JUAN PABLO CÁCERES NÚÑEZ, así como su inscripción en el "Registro de Agentes Dependientes, Agentes Independientes o Corredores de Seguros y Sociedades de Corretaje", de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, de acuerdo al siguiente detalle:

No.	Nombre	No. de Identidad	Registro No.	Ramo	Inscrito mediante Resolución No.	Tipo de Cancelación
1.	Juan Pablo Cáceres Núñez	0801-1977-07897	C-01-0064	Personas	1041/26-08-2008	A solicitud de Seguros Crefisa, S.A.

2.. Notificar la presente Resolución al licenciado José E. Flores, en su condición de Gerente General de SEGUROS CREFISA, S.A., para los efectos legales correspondientes. **3.** Notificar la presente Resolución al señor JUAN PABLO CÁCERES NÚÑEZ, para los efectos legales correspondientes. **4.** Comunicar lo resuelto a las Instituciones de Seguros para los efectos legales correspondientes. **5.** Comunicar lo Resuelto a la Cámara Hondureña de Aseguradores (CAHDA); Asociación Hondureña de Profesionales Intermediarios en Seguros (AHPROINSE) y a la Cámara Hondureña de Corredores de Seguros (CAHDECOSE). **6.** Esta Resolución es de ejecución inmediata. ... Queda aprobada por unanimidad. ... **F) ETHEL DERAS ENAMORADO**, Presidenta; **JOSÉ ADONIS LAVAIRE FUENTES**, Comisionado Propietario; **ROBERTO CARLOS SALINAS**, Comisionado Propietario; **MAURA JAQUELINE PORTILLO G.**, Secretaria General".

Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diecinueve días del mes de noviembre de dos mil catorce.

MAURA JAQUELINE PORTILLO G.
Secretaria General

CERTIFICACIÓN

La infrascrita Secretaria General de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros CERTIFICA la parte conducente del Acta de la Sesión No.978 celebrada en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central el diecinueve de noviembre de dos mil catorce, con la asistencia de los Comisionados ETHEL DERAS ENAMORADO, Presidenta; JOSÉ ADONIS LAVAIRE FUENTES, Comisionado Propietario; ROBERTO CARLOS SALINAS, Comisionado Propietario; MAURA JAQUELINE PORTILLO G., Secretaria General; que dice: "... **3. Asuntos de la Superintendencia de Seguros y Pensiones**: ... literal **i)** .... **RESOLUCIÓN SS No.1527/19-11-2014.-** La Comisión Nacional de Bancos y Seguros, **CONSIDERANDO (1):** Que la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, mediante Resolución SS No.338/07-03-2014; resolvió autorizar al señor JOSÉ ALFREDO CASTRO DÍAZ, para actuar como Agente Dependiente de SEGUROS CREFISA, S.A., asignándole el código C-10-0072, y comercializar seguros en el ramo de Personas; así como su inscripción en el "Registro de Agentes Dependientes, Agentes Independientes o Corredores de Seguros y Sociedades de Corretaje", de la Comisión. **CONSIDERANDO (2):** Que mediante carta recibida en la Secretaría General de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, el licenciado José E. Flores, en su condición de Gerente General de SEGUROS CREFISA, S.A., comunicó que el señor JOSÉ ALFREDO CASTRO DÍAZ, quien había sido autorizado como Agente Dependiente de esa Compañía en el ramo de Personas mediante Resolución SS No.338/07-03-2014, con Registro No. C-10-0072; dejó de laborar para la referida Institución; por lo que solicitó su cancelación en el "Registro de Agentes Dependientes, Agentes Independientes o Corredores de Seguros y Sociedades de Corretaje", de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros. **CONSIDERANDO (3):** Que la Superintendencia de Seguros y Pensiones es del parecer, que se declare con lugar la solicitud presentada por el Gerente General de SEGUROS CREFISA, S.A. y en consecuencia cancelar la Autorización como Agente Dependiente de la sociedad antes mencionada al señor JOSÉ ALFREDO CASTRO DÍAZ, con Código C-10-0072; así como su inscripción en el "Registro de Agentes Dependientes, Agentes Independientes o Corredores de Seguros y Sociedades de Corretaje" de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, en virtud de haber dejado de laborar en la referida Institución. **CONSIDERANDO (4):** Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se solicitó el dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, el cual en su parte conducente señala que es procedente declarar con lugar la solicitud de mérito y en consecuencia cancelar la inscripción del señor JOSÉ ALFREDO CASTRO DÍAZ, con Código C-10-0072, como agente dependiente de la sociedad denominada SEGUROS CREFISA, S.A., en el "Registro de Agentes Dependientes, Agentes Independientes o Corredores de Seguros y Sociedades de Corretaje" de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, en virtud de haber dejado de laborar en dicha institución. **CONSIDERANDO (5):** Que con fundamento en los dictámenes de la Superintendencia de Seguros y Pensiones y la Dirección de Asesoría legal, es procedente declarar con lugar la solicitud de que se ha hecho mérito y en consecuencia cancelar la inscripción del señor JOSÉ ALFREDO CASTRO DÍAZ, con Código C-10-0072, como Agente Dependiente de la sociedad denominada SEGUROS CREFISA, S.A., en el "Registro de Agentes Dependientes, Agentes Independientes o Corredores de Seguros y Sociedades de Corretaje" de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros. **POR TANTO:** En uso de las atribuciones que la Ley le confiere y con fundamento en los artículos 80 de la Constitución de la República; 8 y 13 numeral 4) de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; 2, 4, 94 y 95, de la Ley de Instituciones de Seguros y Reaseguros; 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 2, 18 y 29 del Reglamento de Intermediación de Seguros y Fianzas, y la Resolución SS No.338/07-03-2014, **RESUELVE: 1.** Declarar con lugar la solicitud presentada por licenciado José E. Flores, en su condición de Gerente General de SEGUROS CREFISA, S.A. y en consecuencia, cancelar la autorización para actuar como Agente Dependiente de la referida Institución al señor JOSÉ ALFREDO CASTRO DÍAZ, así como su inscripción en el "Registro de Agentes Dependientes, Agentes Independientes o Corredores de Seguros y Sociedades de Corretaje", de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, de acuerdo al siguiente detalle:

No.	Nombre	No. de Identidad	Registro No.	Ramo	Inscrito mediante Resolución No.	Tipo de Cancelación
1.	José Alfredo Castro Díaz	0101-1981-03776	C-10-0072	Personas	338/07-03-2014	A solicitud de Seguros Crefisa, S.A.

2. Notificar la presente Resolución al licenciado José E. Flores, en su condición de Gerente General de SEGUROS CREFISA, S.A., para los efectos legales correspondientes. **3.** Notificar la presente Resolución al señor JOSÉ ALFREDO CASTRO DÍAZ, para los efectos legales correspondientes. **4.** Comunicar lo resuelto a las Instituciones de Seguros para los efectos legales correspondientes. **5.** Comunicar lo Resuelto a la Cámara Hondureña de Aseguradores (CAHDA); Asociación Hondureña de Profesionales Intermediarios en Seguros (AHPROINSE) y a la Cámara Hondureña de Corredores de Seguros (CAHDECOSE). **6.** Esta Resolución es de ejecución inmediata. ... Queda aprobada por unanimidad. ... **F) ETHEL DERAS ENAMORADO**, Presidenta; **JOSÉ ADONIS LAVAIRE FUENTES**, Comisionado Propietario; **ROBERTO CARLOS SALINAS**, Comisionado Propietario; **MAURA JAQUELINE PORTILLO G.**, Secretaria General".

Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diecinueve días del mes de noviembre de dos mil catorce.

MAURA JAQUELINE PORTILLO G.
Secretaria General

CERTIFICACIÓN

La infrascrita Secretaria General de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros CERTIFICA la parte conducente del Acta de la Sesión No.978 celebrada en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central el diecinueve de noviembre de dos mil catorce, con la asistencia de los Comisionados ETHEL DERAS ENAMORADO, Presidenta; JOSÉ ADONIS LAVAIRE FUENTES, Comisionado Propietario; ROBERTO CARLOS SALINAS, Comisionado Propietario; MAURA JAQUELINE PORTILLO G., Secretaria General; que dice: "... **3. Asuntos de la Superintendencia de Seguros y Pensiones**: ... literal **j)** .... **RESOLUCIÓN SS No.1528/19-11-2014.-** La Comisión Nacional de Bancos y Seguros, **CONSIDERANDO (1):** Que la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, mediante Resolución 039/18-01-2005, resolvió autorizar al señor DARWIN LEONEL DÍAZ GALEAS, asignándole el código C-01-0046, para actuar como Agente Dependiente de SEGUROS CREFISA, S.A., y comercializar seguros en los ramos de Personas y Daños; así como su inscripción en el "Registro de Agentes Dependientes, Agentes Independientes o Corredores de Seguros y Sociedades de Corretaje", de la Comisión. **CONSIDERANDO (2):** Que mediante carta recibida en la Secretaría General de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, el licenciado José E. Flores, en su condición de Gerente General de SEGUROS CREFISA, S.A., comunicó que el señor DARWIN LEONEL DÍAZ GALEAS, quien había sido autorizado como Agente Dependiente de esa Compañía en los ramos de Personas y Daños mediante Resolución No. 039/18-01-2005, con Registro No. C-01-0046; dejó de laborar para la referida Institución; por lo que solicitó su cancelación en el "Registro de Agentes Dependientes, Agentes Independientes o Corredores de Seguros y Sociedades de Corretaje", de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros. **CONSIDERANDO (3):** Que la Superintendencia de Seguros y Pensiones es del parecer, que se declare con lugar la solicitud presentada por el Gerente General de SEGUROS CREFISA, S.A. y en consecuencia cancelar la Autorización como Agente Dependiente de la sociedad antes mencionada al señor DARWIN LEONEL DÍAZ GALEAS, con Código C-01-0046; así como su inscripción en el "Registro de Agentes Dependientes, Agentes Independientes o Corredores de Seguros y Sociedades de Corretaje" de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, en virtud de haber dejado de laborar en la referida Institución. **CONSIDERANDO (4):** Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se solicitó el dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, el cual en su parte conducente señala que es procedente declarar con lugar la solicitud de mérito y en consecuencia cancelar la inscripción del señor DARWIN LEONEL DÍAZ GALEAS, con Código 01-0046, como agente dependiente de la sociedad denominada SEGUROS CREFISA, S.A., en el "Registro de Agentes Dependientes, Agentes Independientes o Corredores de Seguros y Sociedades de Corretaje" de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, en virtud de haber dejado de laborar en dicha Institución. **CONSIDERANDO (5):** Que con fundamento en los dictámenes de la Superintendencia de Seguros y Pensiones y la Dirección de Asesoría legal, es procedente declarar con lugar la solicitud de que se ha hecho mérito y en consecuencia cancelar la inscripción del señor DARWIN LEONEL DÍAZ GALEAS, con Código C-01-0046, como Agente Dependiente de la sociedad denominada SEGUROS CREFISA, S.A., en el "Registro de Agentes Dependientes, Agentes Independientes o Corredores de Seguros y Sociedades de Corretaje" de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros. **POR TANTO:** En uso de las atribuciones que la Ley le confiere y con fundamento en los artículos 80 de la Constitución de la República; 8 y 13 numeral 4) de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; 2, 4, 94 y 95 de la Ley de Instituciones de Seguros y Reaseguros; 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 2, 18 y 29 del Reglamento de Intermediación de Seguros y Fianzas, y la Resolución 039/18-01-2005, **RESUELVE: 1.** Declarar con lugar la solicitud presentada por licenciado José E. Flores, en su condición de Gerente General de SEGUROS CREFISA, S.A. y en consecuencia, cancelar la autorización para actuar como Agente Dependiente de la referida Institución al señor DARWIN LEONEL DÍAZ GALEAS, así como su inscripción en el "Registro de Agentes Dependientes, Agentes Independientes o Corredores de Seguros y Sociedades de Corretaje", de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, de acuerdo al siguiente detalle:

No.	Nombre	No. de Identidad	Registro No.	Ramos	Inscrito mediante Resolución No.	Tipo de Cancelación
1.	**Darwin Leonel Díaz Galeas**	0601-1978-02553	C-01-0046	Personas y Daños	039/18-01-2005	A solicitud de Seguros Crefisa, S.A.

2. Notificar la presente Resolución al licenciado José E. Flores, en su condición de Gerente General de SEGUROS CREFISA, S.A., para los efectos legales correspondientes. **3.** Notificar la presente Resolución al señor DARWIN LEONEL DÍAZ GALEAS, para los efectos legales correspondientes. **4.** Comunicar lo resuelto a las Instituciones de Seguros para los efectos legales correspondientes. **5.** Comunicar lo Resuelto a la Cámara Hondureña de Aseguradores (CAHDA); Asociación Hondureña de Profesionales Intermediarios en Seguros (AHPROINSE) y a la Cámara Hondureña de Corredores de Seguros (CAHDECOSE). **6.** Esta Resolución es de ejecución inmediata. ... Queda aprobada por unanimidad. ... **F) ETHEL DERAS ENAMORADO**, Presidenta; **JOSÉ ADONIS LAVAIRE FUENTES**, Comisionado Propietario; **ROBERTO CARLOS SALINAS**, Comisionado Propietario; **MAURA JAQUELINE PORTILLO G.**, Secretaria General".

Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diecinueve días del mes de noviembre de dos mil catorce.

MAURA JAQUELINE PORTILLO G.
Secretaria General

CERTIFICACIÓN

La infrascrita Secretaria General de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros CERTIFICA la parte conducente del Acta de la Sesión No.978 celebrada en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central el diecinueve de noviembre de dos mil catorce, con la asistencia de los Comisionados ETHEL DERAS ENAMORADO, Presidenta; JOSÉ ADONIS LAVAIRE FUENTES, Comisionado Propietario; ROBERTO CARLOS SALINAS, Comisionado Propietario; MAURA JAQUELINE PORTILLO G., Secretaria General; que dice: "... **3. Asuntos de la Superintendencia de Seguros y Pensiones**: ... literal **k)** .... **RESOLUCIÓN SS No.1529/19-11-2014.-** La Comisión Nacional de Bancos y Seguros, **CONSIDERANDO (1):** Que la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, mediante Resolución SS No.592/03-05-2010; resolvió autorizar a la señora MAGDA RAMONA HERNÁNDEZ REAÑOS; asignándole el código C-01-0079, para actuar como Agente Dependiente de SEGUROS CREFISA, S.A., y comercializar seguros en el ramo de Personas; así como su inscripción en el "Registro de Agentes Dependientes, Agentes Independientes o Corredores de Seguros y Sociedades de Corretaje", de la Comisión. **CONSIDERANDO (2):** Que mediante carta recibida en la Secretaría General de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, el licenciado José E. Flores, en su condición de Gerente General de SEGUROS CREFISA, S.A., comunicó que la señora MAGDA RAMONA HERNÁNDEZ REAÑOS, quien había sido autorizada como Agente Dependiente de esa Compañía en el ramo de Personas mediante Resolución SS No.592/03-05-2010, con Registro No. C-01-0079; dejó de laborar para la referida Institución; por lo que solicitó su cancelación en el "Registro de Agentes Dependientes, Agentes Independientes o Corredores de Seguros y Sociedades de Corretaje", de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros. **CONSIDERANDO (3):** Que la Superintendencia de Seguros y Pensiones es del parecer, que se declare con lugar la solicitud presentada por el Gerente General de SEGUROS CREFISA, S.A. y en consecuencia cancelar la Autorización como Agente Dependiente de la sociedad antes mencionada a la señora MAGDA RAMONA HERNÁNDEZ REAÑOS, con Código C-01-0079; así como su inscripción en el "Registro de Agentes Dependientes, Agentes Independientes o Corredores de Seguros y Sociedades de Corretaje" de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, en virtud de haber dejado de laborar en la referida Institución. **CONSIDERANDO (4):** Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se solicitó el dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, el cual en su parte conducente señala que es procedente declarar con lugar la solicitud de mérito y en consecuencia cancelar la inscripción de la señora MAGDA RAMONA HERNÁNDEZ REAÑOS, con Código C-01-0079, como Agente Dependiente de la sociedad denominada SEGUROS CREFISA, S.A., en el "Registro de Agentes Dependientes, Agentes Independientes o Corredores de Seguros y Sociedades de Corretaje" de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, en virtud de haber dejado de laborar en dicha institución. **CONSIDERANDO (5):** Que con fundamento en los dictámenes de la Superintendencia de Seguros y Pensiones y de la Dirección de Asesoría Legal, es procedente declarar con lugar la solicitud de que se ha hecho mérito y en consecuencia cancelar la inscripción de la señora MAGDA RAMONA HERNÁNDEZ REAÑOS, código C-01-0079, como Agente Dependiente de la sociedad denominada SEGUROS CREFISA, S.A., en el "Registro de Agentes Dependientes, Agentes Independientes o Corredores de Seguros y Sociedades de Corretaje", de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros. **POR TANTO:** En uso de las atribuciones que la Ley le confiere y con fundamento en los artículos 80 de la Constitución de la República; 8 y 13 numeral 4) de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; 2, 4, 94 y 95, de la Ley de Instituciones de Seguros y Reaseguros; 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 2, 18 y 29 del Reglamento de Intermediación de Seguros y Fianzas, y la Resolución SS No.592/03-05-2010, **RESUELVE: 1.** Declarar con lugar la solicitud presentada por licenciado José E. Flores, en su condición de Gerente General de SEGUROS CREFISA, S.A. y en consecuencia, cancelar la autorización para actuar como Agente Dependiente de la referida Institución a la señora MAGDA RAMONA HERNÁNDEZ REAÑOS, así como su inscripción en el "Registro de Agentes Dependientes, Agentes Independientes o Corredores de Seguros y Sociedades de Corretaje", de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, de acuerdo al siguiente detalle:

No.	Nombre	No. de Identidad	Registro No.	Ramo	Inscrita mediante Resolución No.	Tipo de Cancelación
1.	**Magda Ramona Hernández Reaños**	0311-1973-00237	C-01-0079	Personas	592/03-05-2010	A solicitud de Seguros Crefisa, S.A.

2. Notificar la presente Resolución al licenciado Jorge E. Flores, en su condición de Gerente General de SEGUROS CREFISA, S.A., para los efectos legales correspondientes. **3.** Notificar la presente Resolución a la señora MAGDA RAMONA HERNÁNDEZ REAÑOS, para los efectos legales correspondientes. **4.** Comunicar lo resuelto a las Instituciones de Seguros para los efectos legales correspondientes. **5.** Comunicar lo Resuelto a la Cámara Hondureña de Aseguradores (CAHDA); Asociación Hondureña de Profesionales Intermediarios en Seguros (AHPROINSE) y a la Cámara Hondureña de Corredores de Seguros (CAHDECOSE). **6.** Esta Resolución es de ejecución inmediata. ... Queda aprobada por unanimidad. ... **F) ETHEL DERAS ENAMORADO**, Presidenta; **JOSÉ ADONIS LAVAIRE FUENTES**, Comisionado Propietario; **ROBERTO CARLOS SALINAS**, Comisionado Propietario; **MAURA JAQUELINE PORTILLO G.**, Secretaria General".

Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diecinueve días del mes de noviembre de dos mil catorce.

MAURA JAQUELINE PORTILLO G.
Secretaria General

CERTIFICACIÓN

La infrascrita Secretaria General de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros CERTIFICA la parte conducente del Acta de la Sesión No.978 celebrada en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central el diecinueve de noviembre de dos mil catorce, con la asistencia de los Comisionados ETHEL DERAS ENAMORADO, Presidenta; JOSÉ ADONIS LAVAIRE FUENTES, Comisionado Propietario; ROBERTO CARLOS SALINAS, Comisionado Propietario; MAURA JAQUELINE PORTILLO G., Secretaria General; que dice: "... **3. Asuntos de la Superintendencia de Seguros y Pensiones**: ... literal **I)** .... **RESOLUCIÓN SS No.1530/19-11-2014.-** La Comisión Nacional de Bancos y Seguros, **CONSIDERANDO (1):** Que la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, mediante Resolución 256/16-02-2009; resolvió autorizar a la señora CRUZ VERÓNICA PAZ MEJÍA, asignándole el código C-01-0071, para actuar como Agente Dependiente de SEGUROS CREFISA, S.A., y comercializar seguros en el ramo de Personas; así como su inscripción en el "Registro de Agentes Dependientes, Agentes Independientes o Corredores de Seguros y Sociedades de Corretaje", de la Comisión. **CONSIDERANDO (2):** Que mediante carta recibida en la Secretaría General de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, el licenciado José E. Flores, en su condición de Gerente General de SEGUROS CREFISA, S.A., comunicó que la señora CRUZ VERÓNICA PAZ MEJÍA, quien había sido autorizada como Agente Dependiente de esa Compañía en el ramo de Personas mediante Resolución 256/16-02-2009, con Registro No. C-01-0071; dejó de laborar para la referida Institución; por lo que solicitó su cancelación en el "Registro de Agentes Dependientes, Agentes Independientes o Corredores de Seguros y Sociedades de Corretaje", de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros. **CONSIDERANDO (3):** Que la Superintendencia de Seguros y Pensiones es del parecer, que se declare con lugar la solicitud presentada por el Gerente General de SEGUROS CREFISA, S.A. y en consecuencia cancelar la Autorización como Agente Dependiente de la sociedad antes mencionada a la señora CRUZ VERÓNICA PAZ MEJÍA, con Código C-01-0071; así como su inscripción en el "Registro de Agentes Dependientes, Agentes Independientes o Corredores de Seguros y Sociedades de Corretaje" de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, en virtud de haber dejado de laborar en la referida Institución. **CONSIDERANDO (4):** Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se solicitó el dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, el cual en su parte conducente señala que es procedente declarar con lugar la solicitud de mérito y en consecuencia cancelar la inscripción de la señora CRUZ VERÓNICA PAZ MEJÍA con Código C-01-0071, como agente dependiente de la sociedad denominada SEGUROS CREFISA, S.A., en el "Registro de Agentes Dependientes, Agentes Independientes o Corredores de Seguros y Sociedades de Corretaje" de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, en virtud de haber dejado de laborar en dicha institución. **CONSIDERANDO (5):** Que con fundamento en los dictámenes de la Superintendencia de Seguros y Pensiones y la Dirección de Asesoría legal, es procedente declarar con lugar la solicitud de que se ha hecho mérito y en consecuencia cancelar la inscripción de la señora CRUZ VERÓNICA PAZ MEJÍA, con Código C-01-0071, como Agente Dependiente de la sociedad denominada SEGUROS CREFISA, S.A., en el "Registro de Agentes Dependientes, Agentes Independientes o Corredores de Seguros y Sociedades de Corretaje" de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros. **POR TANTO:** En uso de las atribuciones que la Ley le confiere y con fundamento en los artículos 80 de la Constitución de la República; 8 y 13 numeral 4) de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; 2, 4, 94 y 95, de la Ley de Instituciones de Seguros y Reaseguros; 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 2, 18 y 29 del Reglamento de Intermediación de Seguros y Fianzas, y la Resolución 256/16-02-2009, **RESUELVE: 1.** Declarar con lugar la solicitud presentada por licenciado José E. Flores, en su condición de Gerente General de SEGUROS CREFISA, S.A. y en consecuencia, cancelar la autorización para actuar como Agente Dependiente de la referida Institución a la señora CRUZ VERÓNICA PAZ MEJÍA, así como su inscripción en el "Registro de Agentes Dependientes, Agentes Independientes o Corredores de Seguros y Sociedades de Corretaje", de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, de acuerdo al siguiente detalle:

No.	Nombre	No. de Identidad	Registro No.	Ramo	Inscrito mediante Resolución No.	Tipo de Cancelación
1.	Cruz Verónica Paz Mejía	0801-1967-02592	C-01-0071	Personas	256/16-02-2009	A solicitud de Seguros Crefisa, S.A.

2. Notificar la presente Resolución al licenciado José E. Flores, en su condición de Gerente General de SEGUROS CREFISA, S.A., para los efectos legales correspondientes. **3.** Notificar la presente Resolución a la señora CRUZ VERÓNICA PAZ MEJÍA, para los efectos legales correspondientes. **4.** Comunicar lo resuelto a las Instituciones de Seguros para los efectos legales correspondientes. **5.** Comunicar lo Resuelto a la Cámara Hondureña de Aseguradores (CAHDA); Asociación Hondureña de Profesionales Intermediarios en Seguros (AHPROINSE) y a la Cámara Hondureña de Corredores de Seguros (CAHDECOSE). **6.** Esta Resolución es de ejecución inmediata. ... Queda aprobada por unanimidad. ... **F) ETHEL DERAS ENAMORADO**, Presidenta; **JOSÉ ADONIS LAVAIRE FUENTES**, Comisionado Propietario; **ROBERTO CARLOS SALINAS**, Comisionado Propietario; **MAURA JAQUELINE PORTILLO G.**, Secretaria General".

Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diecinueve días del mes de noviembre de dos mil catorce.

MAURA JAQUELINE PORTILLO G.
Secretaria General